

En fante de los Reyes en Plinio 2.º
 Julio de 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711.
 Vnidos @tellu. 2.º de 1711. 2.º de 1711.
 Son por una suposición de 1711. 2.º de 1711.
 Del pisco 2.º de 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711.
 En Juan de la Manana de 1711. 2.º de 1711.

reimprime no 1711

Ad 20/45

nº 28

1711

7771

Juan de Serrera a S. de la...
 Carlos de la... en la calle de la...
 margura. enbargado por... Digo que
 me notifica Juan de... en que me mande
 e xciuse las cartas de pago de logu e pagado a...
 esteban de Barra de... que de 1711. 2.º de 1711.
 las que les es presentacion por logu...
 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711.
 las que declaran a ver cumplido con la obligacion
 de dho auto de 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711. 2.º de 1711.
 Con Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra

Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra
 Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra
 Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra
 Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra

SO-AD
 cya: 20
 doe: 39
 FS: 9

Antem =
 Juan de Barra en Juan de Barra en Juan de Barra

[The following text is written in cursive script and is largely illegible due to extreme fading and bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten signature: Johann Sebastian Bach

3 2

Refundado de Menores de Navarra
de los alquileres de latencia
en una de las m^{as}. por lo corrido de
sus meses. Cumplidos a primero de
presente mes de diciembre. y lo que en
ellos es a veinte y cinco de febrero
de febrero de mil y noventa
y noventa y nueve
Donde

Don Juan de Guzman

3
de San Juan de Herrera a su villa
donde los qualos paga. por los alpuente
res de la qual geriaque anita. En la parte
de la amargura que es de la Ingg. que fue
de la de Castilla y los de los pl. son por seis
meses cumplidos a primers de marzo ga
wado de fe. prest. Anis. Lima. Diez de mayo
de mill e quinientos e setenta años

son de

En la villa de San Juan de Herrera

20

En la ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1664

7

At

M^o Delo que a de entregar Antonio De Herrera Mayor domo
que fue del nublamiento del D^o D. este bandey para el siguiente

Siete Lan par bieldas	7	14p
Siete Ecosi V ^o a das	6	11-
Un Candado con su llave y su biven en el y ral.		2p
Unas adon bieldas	1	4p-
Un escoplo	1	1p
		24p.

Pablo Rodriguez

[illegible]

Antonio de Herrera mayor como ge
fui de Sachacava del doctor D^o Esteban de
Gbara en el valle de la Cruz digo que por
manda de el Sr. D^o de la Cruz se me dio traslado de la
petición y cuenta de gabloro origines ad
ministrados por dicha presento en que pide
yn portan los menudencias de de gese
entregar de los que resebi quando entré
en dicha chacava y segun dicha cuen
ta yn portan veinte y cuatro pesos los
cuales consiento se me roba gen de sacan
ti odo de los sien pesos de seme res tan de
biendo de tien po de serbi en dicha cha
cava =

2.º Si picograpico pasando la dicha re-
baga se sirba de manjar los setenta-
y seis pesos que se me restan de bien de esa
plata que sirbio en este santo oficio o die-
go de abila a renobatorio de la dicha ca-
hacora por cuenta de los arendamien-
tos de ella en que se bire me se con sus-
tisia =

Antonio de
Herrera Jr

2. Intern-

Anthem =
Domine deus laus
non dicitur.

Carta de pago

En la Ciudad de Los Reyes en onze dias del mes
de hen. de mill e sesientos e setenta e tres años ante
mi Notario Publico Antonio de Herrera
Mayordomo que fue de la casa de don Juan de
Barra que vive en el valle de Lata aquiendo fecho
lo confesso e aver recebido los setenta e seis pesos
contenidos en el auto de la forma antes dicha de la
dra. y por la razon en el se refiere lo qual es
de don Juan de Herrera Notario de los que don
Diego de Avila e su hijo antes por el Mayordomo
de la casa de los q. dho. setenta e seis pesos recibidos
por cuenta de su voluntad. e han sido
recibidos realmente don Diego de Avila e su hijo
en su forma de los testigos de don Juan de Barra
Recibo en forma de firma de don Juan de Barra
fueron al dho. don Juan de Barra del Rey Pedro
de Alcala presentes =

Antonio de
Herrera

Entrem =

Don Juan de Barra
Notario de los q. dho.